Sabaneta, 06 de agosto de 2026 2026-amv01-ANT- #190

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA
Medellín (Antioquia)

Referencia: Contrato #1865 - 2024. Objeto: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA, GRUPO AMV 1. LOTE 1.

Asunto: Aval para la prorroga al Contrato de mantenimiento Rutinario #3752 de 2024

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, se da **aval** a la solicitud del Contratista: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TENERIFE GRANDE, quien ejecuta actualmente el Contrato de Mantenimiento Rutinario #3752 de 2024, con objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA. SECTOR 6204 PUENTE AURRA - MEDELLÍN, PR16+0000 - PR71+0000; solicitud que incluye una adición por TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($376.394.564) y una prórroga hasta el día 07 de diciembre de 2026.

Este aval se da en razón a que las actividades del contrato de Mantenimiento Rutinario buscan preservar los elementos de la infraestructura vial, evitar su deterioro prematuro, mantener condiciones adecuadas de transitabilidad, asegurar la atención oportuna de eventos que puedan afectar la vía y apoyar la continuidad del servicio a los usuarios y adicionalmente a las razones expuestas por el Contratista, como son:

> *El Contrato de la referencia, tenía pactado un plazo inicial hasta el 31 de julio de 2026, el cual se amplio hasta el 25 de agosto de 2026 según Prorroga #1.*
>
> *El sector vial objeto del contrato requiere continuidad y fortalecimiento de las actividades de servicio de mantenimiento rutinario, con el fin de preservar los elementos de la infraestructura vial, evitar su deterioro prematuro, mantener condiciones adecuadas de transitabilidad y asegurar una atención oportuna frente a eventos que puedan afectar la movilidad o la seguridad de los usuarios.*

Es necesario mantener la ejecución de actividades de servicio de mantenimiento rutinario, tales como suministro de mano de obra para la limpieza de bermas, cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales, obras de arte, puentes, lechos de ríos y cursos de agua, y demás labores de igual o similar naturaleza que resulten necesarias para la conservación de la infraestructura vial.

Esta necesidad puede derivarse del estado actual del corredor, la intensidad del tránsito, la temporada invernal, la ocurrencia de emergencias, la recepción reciente del tramo, el vencimiento del plazo contractual o la necesidad de mantener indicadores mínimos de servicio durante el periodo requerido.

Existe la necesidad de inversión adicional asociada a la continuidad de las actividades de servicio de mantenimiento rutinario, la atención de las condiciones actuales de la infraestructura vial, la conservación de la transitabilidad y la ejecución de las labores necesarias para preservar el nivel de servicio del corredor, conforme al alcance contractual y a las instrucciones impartidas por el Administrador de Mantenimiento Vial, la supervisión del contrato y la Dirección Territorial Antioquia.

Teniendo en cuenta el balance financiero expuesto, no se requieren recursos adicionales para cubrir el costo del servicio de servicio de mantenimiento rutinario durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2026 y el 25 de agosto de 2026, conforme al valor mensual o proporcional definido en la propuesta económica y en los documentos contractuales.

- **Justificación Técnica**

Con el propósito de garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento rutinario en la siguiente ruta: SECTOR 6204 PUENTE AURRA - MEDELLÍN, PR16+0000 - PR71+0000

Dicha ruta está a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, por lo que resulta

necesario preservar las condiciones de funcionamiento de la infraestructura vial, evitar su deterioro prematuro, mantener adecuados niveles de transitabilidad y seguridad vial, así como asegurar la atención oportuna de emergencias y demás eventos que puedan afectar la movilidad de los usuarios.

En desarrollo de este propósito, se requiere dar continuidad al Contrato No. 3752 de 2024, suscrito con la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO TENERIFE GRANDE., mediante el cual se ejecutan actividades indispensables para la conservación rutinaria del corredor, entre ellas: limpieza de bermas, cunetas, zanjas de coronación, canales, encoles, descoles, obras de drenaje, puentes, lechos de ríos y cursos de agua; limpieza de barandas, calzada, señales verticales, mojones y defensas metálicas; remoción de derrumbes; rocería y desmonte manual; poda, corte y retiro de árboles; empradización manual con semillas y/o céspedones; labores de jardinería y apoyo en el manejo del tránsito durante la atención de emergencias.

La ejecución permanente de estas actividades constituye un componente esencial para garantizar la conservación de la infraestructura vial, minimizar riesgos para los usuarios y mantener los niveles de servicio exigidos por el Instituto Nacional de Vías. Su interrupción podría generar el deterioro progresivo de los elementos de la vía, obstrucción de los sistemas de drenaje, afectaciones a la seguridad vial y un incremento en los costos futuros de conservación.

En consecuencia, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 3752 de 2024 hasta el 7 de diciembre de 2026 y adicionar recursos por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($376.394.564 M/CTE, con el fin de asegurar la ejecución ininterrumpida de las actividades de conservación rutinaria durante el período adicional solicitado.

Es importante precisar que la modificación contractual propuesta no altera el objeto ni la naturaleza del contrato, sino que constituye una medida técnica y operativamente necesaria para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones de conservación de la infraestructura vial a cargo del INVIAS.

- **Justificación Jurídica**

La solicitud de adición y prórroga del Contrato No. 3752 de 2024 se encuentra jurídicamente sustentada, toda vez que no implica modificación del objeto contractual ni desconoce los límites establecidos por la normativa vigente en materia de contratación estatal.

El artículo 16 de la Ley 80 de 1993 dispone que las entidades estatales podrán modificar los contratos de común acuerdo con el contratista cuando ello resulte necesario para asegurar la correcta ejecución del objeto contratado, evitar la paralización del servicio o prevenir afectaciones graves en su prestación.

Así mismo, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales podrán ser modificados cuando ello resulte necesario para cumplir la finalidad contractual y garantizar la adecuada prestación del servicio, conservando el equilibrio económico del contrato. De igual forma, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 contemplan la posibilidad de realizar modificaciones contractuales cuando se presenten necesidades sobrevinientes o circunstancias técnicas que justifiquen su procedencia.

En el presente caso, la solitud obedece exclusivamente a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento rutinario en la ruta SECTOR 6204 PUENTE AURRA - MEDELLÍN, PR16+0000 - PR71+0000, preservando la infraestructura vial y evitando la interrupción de actividades esenciales para la seguridad y movilidad de los usuarios.

En consecuencia, la adición de recursos y la prórroga del plazo se ajustan plenamente al marco jurídico vigente, respetan los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia, continuidad del servicio y prevalencia del interés general, constituyéndose en una actuación legítima para asegurar el cumplimiento de los fines estatales.

- **Justificación Financiera**

La adición de recursos por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($376.394.564) M/CTE se justifica debido a que el presupuesto actualmente disponible en el Contrato No. 3752 de 2024 resulta insuficiente para garantizar

la continuidad de las actividades de mantenimiento rutinario en la ruta SECTOR 6204 PUENTE AURRA - MEDELLÍN, PR16+0000 - PR71+0000, durante el período adicional requerido.

Los recursos solicitados permitirán financiar la ejecución de las actividades necesarias para conservar las condiciones de seguridad, funcionalidad y transitabilidad del corredor vial, atender oportunamente emergencias, preservar los sistemas de drenaje y mantener en adecuado estado los diferentes elementos que conforman la infraestructura vial.

De acuerdo con el análisis financiero efectuado, la adición solicitada cubrirá los costos de operación correspondientes al período comprendido entre el 26 de agosto y el 07 de diciembre de 2026, conforme a los valores establecidos en la propuesta económica y en los documentos contractuales

El valor solicitado y el saldo restante del valor inicial del contrato, cubren el valor para el mantenimiento rutinario desde el 26 agosto hasta el 07 de diciembre de 2026.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

CONSORCIO ADMINISTRACION VI 2023
NIT: 901.834.232-1
Administración del Mantenimiento Vial – Grupo 01 – DT Antioquia
Ing CARLOS EDUARDO GARCIA CASTILLO
Residente de Administración Vial c.c.
Archivo